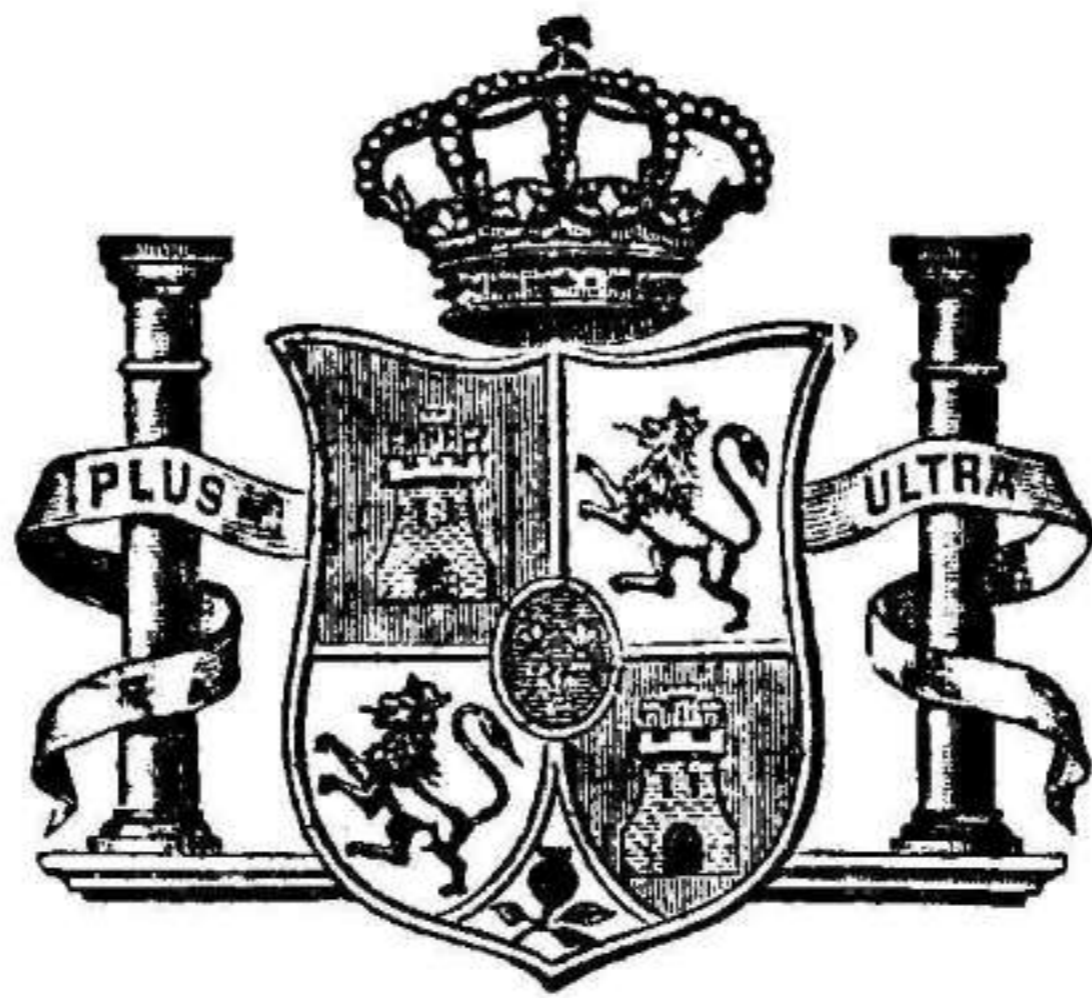


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 31 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: En un periodo de tiempo no mayor de tres años, los Ministros de Fomento se han visto precisados, atendiendo justas aspiraciones é intereses legítimos, á someter á la aprobación de V. M. disposiciones varias que, si contenían preceptos antagónicos, se hallaban inspiradas en el mismo noble fin, referentes todas ellas al Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, haciendo depender de su denominación, accidente puramente formal, algo que consideraban esencial en cuanto á la preparación y conocimientos de los que eran llamados á desempeñar estos cargos.

En efecto, un Real decreto de 14 de Febrero de 1910, consideraba como elemento esencial para proveer las vacantes en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas la concurrencia de obreros distinguidos en las artes manuales que habían de demostrar su aptitud en los oficios más comunes en

las mismas, enumeradas en el artículo 1.º de aquel precepto legal.

Otro posterior, de 16 de Diciembre del mismo año, entendía que debía establecerse la debida separación entre los que habían demostrado su suficiencia teórica y los que habían acreditado la práctica, fijando las reglas para la extinción del Cuerpo de Sobrestantes y determinando que había de regirse hasta que aquélla se verificase por su Reglamento orgánico.

Mas tarde, el Real decreto de 20 de Enero de 1911, reconociendo la imposibilidad de cumplir el Reglamento del Cuerpo de Sobrestantes mientras subsistiese la disposición antes citada, y fundándose en que la Real orden de 21 de Diciembre de dicho año había concedido el derecho á ingresar en el Cuerpo de Sobrestantes á 18 opositores que no figuraron en la relación remitida por el Tribunal de exámenes, cuya Real orden impedía la amortización decretada de las vacantes que se produjesen en el Cuerpo, dejó sin efecto las prescripciones del referido Real decreto de 16 de Diciembre, encargando á una Comisión el estudio y redacción de unas bases que, respetando los derechos adquiridos y manteniendo en vigor el Reglamento orgánico de los Cuerpos auxiliares de Obras Públicas de 13 de Febrero de 1903, procediese á establecer una distinción de servicios entre los Sobrestantes existentes y los que nuevamente ingresasen en el Cuerpo, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 14 de Febrero de 1910.

No llegaron las propuestas de esta Comisión, en las que se indicaba la conveniencia de amortizar el Cuerpo de Sobrestantes y crear el de Vigilantes de Obras Públicas, á obtener una sanción legal, estimándose, en

cambio, que debía establecerse la distinción entre Auxiliares y Sobrestantes de Obras Públicas, criterio que inspiró el Real decreto de 1.º de Marzo de 1912, con arreglo al cual aparecen consignadas las denominaciones y dotaciones de ambos Cuerpos en la vigente ley de Presupuestos generales del Estado.

Induce á gran confusión y es empresa más que difícil determinar por medio de disposiciones legales cuando no ha existido el aquilataamiento debido en los ejercicios para el ingreso en los diversos Cuerpos, el diferenciar la capacidad de una y otra clase de funcionarios del Estado, y destinados á una misma función, con igualdad de deberes y de atribuciones, expone en la práctica á antagonismo y recelos entre los individuos de los distintos Cuerpos, no justificados en modo alguno.

La práctica ha demostrado, además, que no proporciona efecto útil de ninguna clase, sino que, por el contrario, constituyen una nueva complicación las distintas denominaciones.

Parece natural y lógico que siendo una la función sea uno el Cuerpo y único el nombre con que se le designe, más aún si se tiene en cuenta que el ingreso de los que lo verifican con supuestos conocimientos prácticos, es con carácter provisional y se halla supeditado á un certificado de aptitud independientemente del examen en que han de probar su suficiencia; certificado que ha de librar el Ingeniero á cuyas órdenes hayan prestado servicio en un periodo mínimo de seis meses, sin cuyo requisito ni adquieren la propiedad de su cargo, ni mucho menos, por consiguiente, condiciones para el ascenso.

Fundado en las anteriores conside-

raciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Marzo de 1913.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con los Cuerpos de Auxiliares y Sobrestantes de Obras Públicas que hoy existen, se formará uno solamente, que se denominará Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, conservando sus individuos en el nuevo escalafón de este Cuerpo, el puesto que por su antigüedad les corresponde.

Art. 2.º El Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas se regirá por el Reglamento orgánico de 13 de Febrero de 1903 y tendrá á su cargo las funciones que actualmente le están encomendadas á los de Auxiliares y Sobrestantes.

Art. 3.º Para el debido cumplimiento de los preceptos anteriores, se consignarán las modificaciones necesarias en el futuro presupuesto del Ministerio de Fomento.

Art. 4.º Queda derogado el Real decreto de 1.º de Marzo de 1912 y todas las demás disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del día 15 de Marzo.)

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de

Estado el expediente relativo á la conveniencia de que sea dictada una disposición de carácter general, para que los Corredores de Comercio, colegiados ó no colegiados que se hayan dado de baja el pago de la contribución, se entienda que renuncian al cargo, dicho alto Cuerpo consultivo lo devuelve con el siguiente dictamen:

«En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, en su Comisión permanente, ha examinado el expediente promovido acerca de la conveniencia de dictar una disposición de carácter general respecto al plazo que debe concederse á los Corredores de Comercio para caducar sus títulos cuando se dan de baja en la contribución industrial;

»Resultando que el Gobernador civil de Valladolid comunicó á ese Ministerio que de cinco Corredores de Comercio que existían en la Capital, solamente tres ejercían el cargo, pues los otros dos no pagan contribución, y no pudiendo, por tanto, colegiarse por falta de número, se habían incorporado al Colegio de Santander:

»Resultando que instruido expediente en ese Ministerio, motivado por el caso expuesto y otros análogos ocurridos en distintas plazas, propuso el Negociado correspondiente se dictase una resolución de carácter general, por la que se determina que los Corredores de Comercio no colegiados que se hayan dado de baja en el pago de la contribución, se entienda que renuncian su cargo, y por consiguiente deben caducar sus títulos si pasado cierto periodo de tiempo no se dan de alta, disposición aplicable á los Corredores colegiados, en cuyos Reglamentos no se expresa este precepto:

»Resultando que la propuesta se funda en la necesidad de evitar que por falta de número de Corredores pueda constituirse Colegio, ya que de no declararse la vacante no pueden hacerse nuevos nombramientos, por estar limitado el número de Corredores de cada plaza:

»Resultando que la Asesoría Jurídica de ese Ministerio informa el expediente exponiendo:

»Que por analogía con lo que ocurre con los Agentes de Negocios que necesitan justificar haberse dado de alta en la contribución para ejercer el cargo y con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para el régimen interior de la Bolsa de Comercio de Madrid de 11 de Marzo de 1904, que preceptúa que el que haya obtenido del Gobierno el nombramiento de Agente colegiado de Cambio y Bolsa tiene un plazo de seis meses para posesionarse del cargo, pasado el cual sin haber tomado posesión caducará el derecho que concede el nombramiento y se entenderá éste anulado, debe resolverse que si pasa de seis meses desde que el Corredor de Comercio se dá de baja en la contribución sin darse de nuevo de alta, caduca su nombramiento:

»Resultando que la Dirección general correspondiente propone, de acuerdo con los informes que anteceden, si bien oyendo antes de resolver á la Comisión permanente del Consejo de Estado, habiéndose así acordado por V. E.:

»Visto lo que del expediente aparece; y

»Considerando que siendo preciso exista un número determinado de Corredores para el funcionamiento del Colegio respectivo no es admisible que por cesar alguno de los individuos que lo constituyen en el ejercicio del cargo no pagando la contribución por tiempo indefinido imposibilite su marcha, impidiendo el nombramiento de otro que pudiera completar el número preciso:

»Considerando que por el carácter del oficio que desempeñan los Corredores colegiados de Comercio la suspensión voluntaria en el ejercicio del cargo por darse de baja en el pago de la contribución durante un periodo que exceda de seis meses, debe estimarse como renuncia á los efectos de lo prevenido en el art. 21 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1885, produciendo vacante.

»Este Consejo, en su Comisión permanente, es de opinión:

»Que procede dictar en la forma correspondiente una disposición de carácter general, en el sentido de que los Corredores colegiados de Comercio, como los no colegiados, que se hayan dado de baja en el pago de la contribución, si pasado un plazo de seis meses no se dieran de alta en la misma, se entenderá que renuncian al cargo, debiendo procederse en la forma prevista en el art. 21 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1885.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1913.—Villanueva.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta del día 26 de Marzo).

Ayuntamientos.

Fuentes de Valdepero.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1912.

Día 1.º de Enero de 1912, sesión inaugural.

Reunido el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones públicas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Froilán Pastor García y con asistencia de los Señores Concejales que forman la Corporación, fueron recibidos en la misma los nuevamente proclamados, previa presentación de sus credenciales, y el Sr. Presidente les dió posesión del cargo, esperando que corresponderán á la confianza que en ellos han depositado los electores eligiéndoles sus representantes, procurando hacer una buena administración é implantar las mejoras y

adelantos que crean necesarios en la población, en armonía con los recursos de que dispone el Municipio.

Seguidamente yo el Secretario por orden del Sr. Presidente di lectura íntegra á los artículos 50 al 60 de la ley Municipal, así como de otras disposiciones que tratan de la constitución de los Ayuntamientos y después de prestar juramento pasó á ocupar la presidencia interina el Concejal de mayor edad D. Liborio Aragón Díez, dando por terminada la primera parte de la sesión y despidiendo cortésmente á los señores que cesan en esta renovación.

Reunido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Liborio Aragón Díez, Don Froilán Pastor García, D. Ildefonso Gutiérrez Vallejo y D. Isidoro Mancho García, del bienio anterior y los nuevamente elegidos D. Evaristo Aragón Gutiérrez, D. Florencio García Movellán, D. Lucas Ortiz Moreno y D. Eloy García Tarrero, se procedió á votación de Alcalde Presidente, siendo reelegido por siete votos y una papeleta en blanco D. Froilán Pastor García, quien recibió las insignias y bastón, pasando á ocupar la presidencia.

Acto seguido y por votación fueron elegidos por siete votos y una papeleta en blanco, D. Liborio Aragón Díez, Teniente Alcalde; D. Isidoro Mancho García, Regidor Síndico y D. Ildefonso Gutiérrez Vallejo, Interventor, y señalado el orden para el nombramiento de los Sres. Concejales conforme á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1909, quedando definitivamente constituido el Ayuntamiento, en la forma siguiente: Alcalde, D. Froilán Pastor García; Teniente, D. Liborio Aragón Díez; Regidor Síndico, D. Isidoro Mancho García; primer Regidor, Don Evaristo Aragón Gutiérrez; segundo, D. Ildefonso Gutiérrez Vallejo; tercero, D. Florencio García Movellán; cuarto, D. Lucas Ortiz Moreno, y quinto, D. Eloy García Tarrero.

Ultimamente acordaron celebrar la sesión ordinaria todos los Domingos á las once.

Día 7 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García y con asistencia de todos los Concejales se celebró la sesión de este día, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, quedando enterados y entrando en el despacho ordinario, cumpliendo lo que dispone el art. 60 de la ley Orgánica, acordaron nombrar cuatro Comisiones para el mejor desempeño y buena marcha de la Administración tituladas Hacienda, Gobernación, Policía urbana y rural y Sanidad é Higiene, habiendo designado para cada uno de ellos los señores que constan en el acta; igualmente y por unanimidad nombraron al Concejal D. Evaristo Aragón Vocal del Censo electoral; de la Junta de Instrucción primaria á D. Isidoro Mancho y D. Florencio García.

Día 14.

En este día y después de aprobada el acta de la anterior, acordaron convocar á la Junta municipal para formación del reparto de consumos de este año, y los de arbitrios de los dos anteriores.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor y asistiendo todos los Sres. Concejales se celebró esta

sesión, acordando declarar definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores, á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877 por no haberse presentado ninguna reclamación.

Día 28.

Reunidos los Sres. Concejales y aprobada el acta de la anterior nada acordaron.

Día 4 de Febrero.

Presididos por el Sr. Alcalde se reunieron los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y después de aprobar el acta de la anterior y enterarse de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones oficiales, por unanimidad acordaron dividir en cuatro secciones y por calles la población para el nombramiento de la Junta municipal.

Día 11.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Pastor García y asistiendo todos los Concejales, después de aprobada el acta de la anterior, procedieron á la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Día 18.

En este día no tuvieron asunto de que tratar, procediendo al sorteo de mozos.

Día 25.

Con asistencia de la mayoría de Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebró la sesión de este día, aprobada la anterior y enterados de los BOLETINES OFICIALES de la semana, examinaron las listas de mozos para la declaración de soldados, declarándose incompatibles en dicha operación el Sr. Presidente y Regidor D. Ildefonso Gutiérrez por parentesco, por unanimidad acordaron nombrar para el reconocimiento de los referidos mozos al Sr. Médico titular D. Rafael Conde y para la talla á D. Secundino Ortega, con los derechos consignados en presupuesto.

Día 3 de Marzo.

Después de terminada la declaración de soldados, cuyo resultado consta en el expediente de quintos, se reunieron para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor, la mayoría de los Concejales y después de aprobar el acta de la anterior y leídos los BOLETINES y comunicaciones oficiales, por unanimidad acordaron adicionar al padrón de vecinos á D. Rafael Conde Betegón y D. José Andrés Marcos y excluirles por pérdida de vecindad á D. Benito Roldán, D. Manuel García, D. Miguel Simón, D. Domingo Alvarez, D. Estéban Duque, D. Tomás García y D. Estéban Pérez.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Liborio Aragón Díez y con asistencia de los Concejales Señores Aragón Gutiérrez, Ortiz, García Movellán, García Tarrero y Mancho se celebró la sesión aprobando el acta de la anterior y entrando en asuntos del día, después de leído el expediente formado al mozo Serapio Alvarez González, núm. 9 del sorteo, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, por unanimidad acordaron declarar-le prófugo.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Conce-

jales, después de aprobar el acta de la anterior, acuerdan se anuncie al público que el próximo Domingo tendrá lugar el sorteo para Vocales de la Junta municipal en el Salón de Sesiones, á las once.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García y con asistencia de todos los Sres. Concejales, previo anuncio á toque de campana, se procedió al sorteo que determina el artículo 68 de la ley para el nombramiento de Vocales de la Junta municipal, con el resultado siguiente: 1.ª Sección D. Cenón de la Rosa Gutiérrez y D. Serapio Márkos Morrondo; 2.ª D. Lúcio Aragón Dónis y D. Daniel García Movellán; 3.ª D. Leoncio de Juana García y D. Andrés Sánchez Gutiérrez, y 4.ª D. Benito Movellán López y D. Julian Pedroso Tejido.

Día 31.

Presididos por el Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la sesión de este día, aprobada el acta de la anterior, leídos y enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, fué presentado y aprobado el balance de distribución de fondos del primer trimestre, acordando que con cargo al capítulo de imprevistos se pague 250 pesetas al Médico interino D. Juan Manuel Andrés por el tiempo que el año anterior desempeñó la titular; 46 pesetas á Bonifacio Sánchez por gasto hecho el día de San Sebastián, voto de villa; 31 pesetas 50 céntimos por carbón y combustible para la calefacción de Secretaría, y 15 á Hipólito Robledo por llenar las matrices talonarias de la contribución y cuantas el Sr. Presidente crea necesarias y no estén consignadas.

Día 7 de Abril.

En este día no hubo asuntos de que tratar.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales celebraron la sesión y después de aprobar el acta de la anterior y enterarse de los BOLETINES y comunicaciones oficiales, por unanimidad nombraron recaudador de consumos y arbitrios municipales á D. Ildefonso Gutiérrez con obligación de tramitar los expedientes de ejecución; acordaron se anuncie vacante la plaza de Guarda municipal de campo con la asignación de 565 pesetas.

Días 21 y 28 de Abril y 5 de Mayo.

En estos días se reunió el Ayuntamiento para celebrar sus sesiones y nada acordaron.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García y con asistencia de los Sres. Concejales Aragón Díez, Aragón Gutiérrez, García y Mancho Ortíz se celebró la sesión de este día, leídas y aprobadas las actas anteriores y enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al año 1911, informadas ya por el Regidor Sindico y por unanimidad acuerda fijar el cargo total en 12.456 pesetas 15 céntimos y la data en 8.679 pesetas 56 céntimos, disponiendo su exposición al público y que pasen después á la Junta municipal.

Día 19.

Presididos por el Alcalde D. Froilán Pastor y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día en la que acordaron designar los mozos que han de decla-

rar en los expedientes de exención legal propuesta por Florentino Herrero é Hipólito Sancho, números 6 y 8 del sorteo de este año.

Días 26, 2, 9 y 16 de Junio.

Reunido el Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde, en estos días se enteraron de los BOLETINES y comunicaciones oficiales y no tomaron ningún acuerdo.

Día 23.

En este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de Concejales, aprobaron el acta anterior, el estado de distribución de fondos para el segundo trimestre y acuerdan nombrar Guarda municipal jurado del campo de esta villa á D. Román Gutiérrez Aragón, con el haber anual de 550 pesetas.

Día 30.

En la sesión de este día nada acordaron.

Días 7, 14 y 21 de Julio.

Nada acordaron en estas sesiones.

Día 28.

Presididos por el Sr. Alcalde y reunidos la mayoría de Sres. Concejales, después de aprobar el acta de la anterior y enterarse de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, nombran comisionado para efectuar la entrega de mozos en Caja al Secretario D. Isidro Márkos, pagando los gastos con cargo al capítulo primero del presupuesto de gastos.

Día 4 de Agosto.

Nada trataron ni hubo ningún acuerdo.

Día 11.

Celebrada esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García y con asistencia de todos los Concejales, declara la sesión abierta, aprobadas las actas anteriores y enterados de los BOLETINES de la semana, aprobaron por unanimidad el reparto del aprovechamiento de yerbas para el año actual.

Día 18.

Reunidos los Sres. Concejales en mayoría, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Froilán Pastor García, después de aprobar el acta anterior y dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones de la semana se procedió á contestar el interrogatorio para la sustitución del impuesto de consumos.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García y con asistencia de la mayoría de los Concejales se celebró la sesión de este día y después de aprobada el acta de la anterior y enterados de los BOLETINES y comunicaciones de la semana, teniendo en cuenta el poco movimiento en los caudales del Pósito, acuerda se anuncie el reparto en el BOLETIN OFICIAL, por si desean solicitar los labradores de la provincia.

Días 1, 8 y 15 de Septiembre.

En estos días no tuvieron asuntos de que tratar.

Día 22.

En este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Froilán Pastor García se reunieron los Sres. Concejales Don Evaristo Aragón, D. Lucas Ortiz, Don Ildefonso Gutiérrez, D. Florencio García y Regidor Sindico, acordaron requerir al vecino D. Jerónimo Rebollar para que deje lo intrusado en la carrera del Sendero Vallejo en un majuelo de su propiedad.

Día 29 de Septiembre, 6 y 13 de Octubre.

En estas sesiones no tomaron acuerdos.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García y con asistencia de la mayoría de Concejales fué presentado y aprobado el proyecto de presupuesto para el año próximo y recargos municipales que ha de imponer en cada concepto para nivelar el presupuesto y que se publique á los efectos del art. 146 de la ley.

Días 27 de Octubre, 3, 10 y 17 de Noviembre.

Nada acordaron por no tener asuntos que tratar.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García y con asistencia de los Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y después de aprobar las actas anteriores y enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales, acuerdan por unanimidad se anuncie vacante la plaza de inspección de carnes con la asignación de 75 pesetas anuales.

Día 1.º de Diciembre.

Reunidos los Sres. Concejales á excepción de D. Ildefonso Gutiérrez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García, aprobada el acta de la anterior, por unanimidad acuerdan que por la Comisión de Hacienda se formule el pliego de condiciones para la venta de las Escuelas viejas y se anuncie la subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Día 8.

Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Froilán Pastor García la mayoría de los Concejales para celebrar la sesión de este día, declarada abierta por el Sr. Presidente y aprobada el acta de la anterior, aprobaron también por unanimidad el pliego de condiciones para la venta de las Escuelas viejas. A continuación autorizaron al Sr. Alcalde para que nombre dos peritos que reconozcan é informen sobre la intrusión en la carrera del Sendero Vallejo por D. Jerónimo Rebollar.

Día 15.

En este día se reunieron todos los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de aprobar el acta de la anterior, acuerdan nombrar por unanimidad Inspector de carnes de esta villa al Profesor Veterinario D. José Andrés Márkos Rebollar, con la asignación de 75 pesetas.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron todos los Sres. Concejales y después de aprobar el acta de la anterior se dió cuenta de una solicitud suscrita por el vecino de esta villa D. Jerónimo Rebollar pidiendo se le facilite servidumbre para un majuelo de su propiedad al pago del Sendero Vallejo y que dice intrusada en una tierra de D.ª Pascua García y por unanimidad la desestimaron por no conocer la carrera que dice intrusada.

Día 29 de Diciembre.

En este día se reunieron la mayoría de los Concejales bajo la presidencia del Alcalde D. Froilán Pastor García quien declaró abierta la sesión y después de aprobar el acta de la anterior y darse lectura de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, aprobaron el estado de dis-

tribución de fondos y que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos ciertas partidas que no tienen consignación. Aprobaron la subasta de las Escuelas viejas celebrada el día 24 en favor de D. Andrés Márkos y autorizar al Sr. Regidor Sindico que otorgue la correspondiente escritura.

Acuerdos de la Junta municipal.

Día 10 de Enero.

En este día se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García, los Sres. Concejales y Vocales asociados en mayoría y después de aprobar el acta de la anterior, procedieron á formar la lista de familias pobres para la beneficencia municipal gratuita en el año actual.

Día 24 de Junio.

Presentadas las cuentas de ordenación y caudales del año de 1911 formadas por los respectivos cuentadantes y aprobadas por el Ayuntamiento el día 12 de Mayo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, nombraron á D. Leoncio de Juana, D. Daniel Movellán y D. Julian Pedrosa en Comisión que las examinen y den su dictamen.

Día 29.

Bajo la presidencia del Vocal Don Cenón de la Rosa se reunieron previa convocatoria, la mayoría de los Señores de la Junta municipal y aprobada el acta anterior, fué presentado el dictamen de la Comisión nombrada en las cuentas de 1911 y le aprobaron por unanimidad y por tanto referidas cuentas tal como se hallan formadas, acordando se remitan con sus justificantes al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 165 de la vigente ley Municipal.

Día 6 de Octubre.

Presididos por el Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales y asociados se celebró la extraordinaria de este día, para adoptar el medio por que se ha de cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1913 y por unanimidad acuerdan lo sea por reparto.

Día 21 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García se reunieron los Sres. Concejales y asociados que componen la Junta municipal, excepción de D. Benito Movellán y D. Lúcio Aragón, para celebrar la sesión extraordinaria á que vienen citados. Declarada abierta por el Sr. Presidente, leída y aprobada el acta de la anterior, fué presentado el presupuesto de ingresos y gastos formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1913 y examinado y discutidos sus capítulos y éstos por artículos, fué aprobado por unanimidad é importando los ingresos 11.062 pesetas 68 céntimos y los gastos 11.061 pesetas 68 céntimos con una peseta de sobrante y que á los efectos del art. 150 de la ley se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El anterior extracto fué aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Fuentes de Valdepero á 24 de Febrero de 1913.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Isidro Márkos.—V.º B.º—El Alcalde, Froilán Pastor.

Hontoria de Cerrato.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de trescientas pesetas que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres, reconocimiento de quintos, pobres transeuntes, expósitos y demás servicios sanitarios que fueren precisos.

Los aspirantes presentarán sus instancias legalmente reintegradas ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hontoria de Cerrato 26 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Elías Abarquero.

Villamediana.

No habiendo comparecido á los actos del reemplazo ni clasificación y declaración de soldados, el mozo número 7 del sorteo de este año, Antonio Tejedo Gómez, hijo de Hermenegildo y Luisa, cumpliendo lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de Reclutamiento se ha instruido el oportuno expediente y declarado prófugo, condenándole á los gastos que ocasione su busca y captura.

En tal concepto por el presente edicto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día tres del próximo mes de Abril, para lo cual se insertará el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Villamediana 27 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Emilio Villaverde.

Marcilla.

Confeccionado nuevamente por la Junta municipal por anulación del anterior el reparto vecinal de consumos de este año por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de ellos reclame el que se considere agraviado y al día siguiente de transcurrido dicho plazo se reunirá expresada Junta en sesión pública á las diez en la Casa Consistorial para oír y resolver las que se presenten.

Marcilla 30 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Castorino González.

Villarramiel.

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en motivos de salud, se anuncia vacante la plaza de encargado de la estación telegráfica municipal de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince

días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que estimen precisos para justificar su aptitud y moralidad.

Villarramiel 29 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Melchor Sánchez.

Becerril de Campos.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan tenido alteración en su riqueza pueden presentar sus respectivas relaciones de alta en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo, con el objeto de formar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares que han de regir durante el año 1914.

Becerril de Campos 29 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Vicente Malanda.

Cevico de la Torre.

Prévia la tramitación de los expedientes oportunos, á tenor del artículo 157 de la ley de Reemplazos y disposiciones de aplicación, el Ayuntamiento que presido en sesión de 19 de los corrientes, acordó declarar prófugos definitivamente, con la condena consiguiente, á los mozos del actual reemplazo que al final se expresan, toda vez que citados en forma legal no se presentaron, ni excusaron su asistencia al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su virtud y cumpliendo lo acordado, por medio del presente que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, intereso de las Autoridades de todas clases la busca y captura de citados mozos, así como su detención y conducción ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habidos.

Mozos cuya detención se interesa.

Número 4 del sorteo.—Félix Núñez Martínez, hijo de Juan y de Victoriana, nacido en esta villa en 21 de Febrero de 1892.

Número 5.—Juan Zamora Plaza, hijo de Camilo y Juana, nacido en esta villa en 27 de Marzo de 1892.

Número 7.—Pedro Calvo Blanco, hijo de José y Donata, nacido en esta villa en 9 de Enero de 1892.

Número 18.—Mariano Espinosa Ferreras, hijo de Polonio y Felisa, nacido en esta villa en 4 de Septiembre de 1892.

Cevico de la Torre 27 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Vidal Chacón.

Villalcázar de Sirga.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Andrés Aedo del Río, hijo de Nicanor y de Manuela, perteneciente al reemplazo actual, ha sido condenado al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, y en su consecuencia se interesa á las Autoridades y Guardia civil lo pongan caso de ser habido á disposición de esta Alcaldía, á fin de

ser remitido á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Villalcázar de Sirga 28 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Fausto Saldaña.

Paredes de Nava.

Prévia instrucción de los oportunos expedientes con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado en sesión ordinaria del día 23 de los corrientes, declarar prófugos á los mozos del actual sorteo números 5, 12 y 15, Honorio Márcos Pajares, hijo de Hermenegildo y de Matilde, que nació en esta villa el día 24 de Abril de 1892; Victoriano Saguillo Alonso, hijo de Juan Bautista y de Maximina, nació en ésta el día 23 de Marzo de 1892, y Agustín Pisa Dobarris, hijo de Julian y de Encarnación, nacido en la misma el día 11 de Junio de 1892, por no haberse presentado al acto de la clasificación de soldados que tuvo lugar el día 2 del actual ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citados por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, caso de ser habidos.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado, intereso por el presente á las Autoridades la busca, captura y conducción de expresados mozos á este Municipio ó Comisión mixta de esta provincia.

Paredes de Nava 26 de Marzo de 1913.—El Alcalde accidental, Santiago Herrezuelo.

Prádanos de Ojeda.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Pedro San Millán Cosgaya, hijo de Cristina, natural de esta villa y correspondiente al alistamiento del corriente año, sin haberse recibido los documentos de talla y reconocimiento, por este Ayuntamiento se le ha declarado prófugo con imposición de costas que se causen.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza á dicho mozo para que se presente ante este Ayuntamiento ó ante la Excm. Comisión Provincial, rogando á las Autoridades, Guardia civil y demás empleados procedan á la busca y captura de dicho mozo.

Prádanos de Ojeda 28 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Alejandro Zurita.

Castrillo de Don Juan.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Ezequiel Mielgo Gangoso, hijo de Miguel y Guadalupe, natural de esta villa y correspondiente al alistamiento de este año, sin haberse recibido los documentos de talla y reconocimiento por este Ayuntamiento, se le ha declarado prófugo con imposición de costas que se causen.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza á dicho mozo para que se presente ante este Ayuntamiento ó á la Comisión mixta, rogando á las Autoridades, Guardia civil y demás empleados procedan á la busca y captura de dicho mozo.

Castrillo de Don Juan 25 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Mariano Niño.

Villafruel.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, el mozo Juan González Martínez, hijo de Antonio y Feliciano, natural de Carbonera, en este distrito número uno del sorteo, á pesar de haber sido citado con arreglo á la ley, se ha instruido el correspondiente expediente y de su resultado el Ayuntamiento le ha declarado prófugo. En su virtud, por el presente se cita, llama y emplaza á referido mozo para que comparezca ante la Comisión mixta de la provincia, y de no hacerlo, ruego é intereso á todas las Autoridades procedan á su busca y captura y de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Villafruel 30 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Emeterio González.

Capillas.

Don Victoriano Sánchez Martín, Alcalde constitucional de esta villa de Capillas.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1913, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el próximo mes de Abril, presentando las declaraciones de alta y baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Capillas 28 de Marzo de 1913.—Victoriano Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Gregorio Gil.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA 15.º DE CABALLERÍA.

El día 6 de Abril á las dieciséis y en el Cuartel de San Fernando de esta Plaza, se procederá á la venta en pública subasta de once caballos de desecho, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los licitadores. Palencia 26 de Marzo de 1913.—El Comandante Mayor, Emilio de Rueda.—V.º B.º—Cortés. 4—8